



CARTA N° 362

Santiago, 13 JUL. 2015

Señor

[Redacted]

Presente

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 02 de julio del presente, la solicitud de Transparencia N°AR001P-0000079, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

"1. Copia de la Resolución Ex.N°369 de 18.11.2009 del Seremi de Agricultura Region de Los Lagos. 2. Copia de la Resolución Ex.N°312 del año 2007 del Seremi de Agricultura Region de Los Lagos".

En respuesta a su requerimiento, y según la Minuta elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, se hace envío de la información por Ud. solicitada.

Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

DFM / MRF / MAO
DISTRIBUCION c/ Anexo

1. [Redacted]
2. Encargada Atención Ciudadana y Transparencia

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



MINUTA INFORMATIVA RESPUESTAS TRANSPARENCIA

Pto. Montt, Julio 09 de 2015.

Señora
Mónica Acosta
Presente

Junto con saludar, en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Transparencia N° AR001P-0000079 recibida en esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, con fecha 03/07/2015, mediante la cual se solicita:

- 1) Copia de Resolución Ex. N° 369 de 18.01.2009 del Seremi de Agricultura Región de Los Lagos.*
- 2) Copia de la Resolución Ex. N° 312 del año 2007 del Seremi de Agricultura Región de Los Lagos.*

Informo a Ud., que a través de archivos adjuntos, se envía toda la información que se acompaña a las Resoluciones Ex. N° 369 y 312

Atentamente,



PAMELA BERTIN HERNJANDEZ
MEDICO VETERINARIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA REGION DE LOS LAGOS.

369

AUTORIZO CAMBIO DE USO DEL SUELO EN
PREDIO DE [REDACTED] A.

7 8 NOV 2009

PUERTO MONTT:

RESOLUCION EXENTA N° _____ / VISTOS : lo solicitado por don [REDACTED] en
representación de la Compañía de Seguros de Vida Consorcio
Nacional de Seguros S. A.; la Res. Exenta N° 039 del 18.02.2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
Región de Los Lagos, Informe Técnico N° 183, de fecha 26.11.2007 y oficio Ord. 22019-E-DDU6-N° 1833 del
11.11.2009, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Exenta N° 039, se autorizó a
INMOBILIARIA FOURCADE S. A., el cambio de uso del suelo en una superficie de 5,82 has., del predio Rol N°
2270-100, ubicado en el sector Ovejera, comuna de Osorno, con fines habitacionales para la construcción un loteo
compuesto de 231 viviendas de hasta 900 U F.

QUE, don [REDACTED] en representación de la
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S. A., solicitó al Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, cambiar el nombre del titular, del Rol de avalúo de SII, tipo de
vivienda y modificar la propuesta de loteo.

QUE, lo solicitado fue informado favorablemente por el
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, en Ord. 22019-E-DDU6-N°
1833 de fecha 11.11.2009.

QUE, lo solicitado no significa modificar la superficie predial
autorizada en Res. Ex. N° 039 del año 2009.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 039 de fecha
18.02.2009, en el sentido que se indica :

- 1) Se cambia el nombre del titular por **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S. A.**
- 2) Se cambia el N° de Rol del predio a 3104-1
- 3) Se modifica el tipo de vivienda de superficie variable entre 40 a 80 m2.
- 4) En el numeral 9, se mantiene estrictamente todos los ejes de circulación propuestos por el plan regulador en estudio.

La Resolución Exenta N° 039 del año 2009, del Secretario
Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos y el Informe Técnico N° 183-E-DDU6-2007, del
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, mantienen su vigencia en todo
lo no modificado por la presente resolución.

COMUNÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA



BERKO YURAC BARRIENTOS
INGENIERO AGRONOMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA REGION DE LOS LAGOS

RESUELVE FAVORABLEMENTE CAMBIO
DE USO DEL SUELO EN PREDIO DE

039

PUERTO MONTT:

18 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N° _____ / VISTOS : lo solicitado por don _____
_____ representante legal de la sociedad
_____ S. A., en cuanto a cambiar de uso 5,82 has de su predio de mayor
cabida, denominado como Lote A-1, Rol N° 2270-100, ubicado en el sector Ovejería, comuna y
provincia de Osorno, con el objeto de destinarlo a un fin habitacional (construir loteo compuesto de
231 viviendas de un valor de 900 U F), inscritos a Fs 1838 vta., N° 1941, del año 2006, del
Conservador de Bienes Raíces de Osorno; lo informado por MINVU, en Informe Técnico N° 183-E-
DDU6-2007, de fecha 27.11.2007, enviado por oficio Ord. 10977-E-DDU6-N° 1773, de fecha
27.11.2007, en el sentido que la presentación se enmarca dentro de los preceptos establecidos en el
Art. 55 del DFL 458 "Ley General de Urbanismo y Construcciones"; lo dispuesto en la Ley 19.300,
sobre "Bases del Medio Ambiente" y su reglamento el Decreto N° 30 de 1997, modificado por el
Decreto N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución
Exenta N° 497 del 02.09.2008, de COREMA Región de Los Lagos, que aprobó ambientalmente el
proyecto "Conjunto habitacional Jardín del Alto, Osorno" y lo informado por el Servicio Agrícola y
Ganadero en informe sin N°, de fecha 06.09.2007, de la oficina de SAG en Osorno.

RESUELVO:

ACÓGESE favorablemente la solicitud presentada
por don _____ representante legal de la sociedad _____
_____ en cuanto a cambiar de uso 5,82 has de su predio, denominado como Lote A-1,
Rol matriz N° 2270-100, con el objeto de destinarlo a un fin habitacional (construir loteo compuesto
de 231 viviendas de un valor de 900 U F), ubicado en el sector Ovejería, comuna y provincia de
Osorno.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo
indicado por MINVU en Informe Técnico N° 183-E-DDU6-2007 y en la Res. Ex. N° 497, de
COREMA Región de Los Lagos, cuyas copias forma parte integrante de la presente Resolución y
deben ser anexadas a ella.

COMUNÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA



LUIS CARDENAS FLORES
INGENIERO FORESTAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA (S) REGION DE LOS LAGOS

INFORME TÉCNICO N° 183-E-DDU6-2007.

Puerto Montt, 26 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Se ha tenido a la vista revisado y analizado expediente remitido por Ord. N° 804 de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Xª Región que tramita:

a) Cambio uso suelo con fines de loteo		X	b) Subdivisión y cambio de uso de suelo		-.-
1.- IDENTIFICACION PROPIETARIO		2.- IDENTIFICACION DEL PREDIO		Rol SII N° 2270-100	
a) Nombre: [REDACTED] b) RUT [REDACTED]		b) Provincia : OSORNO c) Comuna : OSORNO d) Ubicación: OVEJERÍA ALTO			
3.- OBJETIVO DE LA SOLICITUD					
3.1.- Sup. Solic. sujeta a cambio uso suelo m ² : 58.281,17			3.2.- Sup. Solicitada sujeta a subdivisión m ² : -.-		
a) Turístico	-.-	b) Industrial	-.-	c) Habitacional	X
d) Equipamiento		-.-	e) Otros		-.-
4.- TIPOS DE PROYECTOS					
PROYECTOS	TIPOS	UNIDAD		SUPERFICIE M2	
a) TURISTICO	-.-	-.-		-.-	
b) INDUSTRIAL	-.-	-.-		-.-	
c) VIVIENDA	VIVIENDA; EQUIPAMIENTO; ÁREA VERDE	231; -.-; -.-		68,07; 3.480,97 MÍNIMO; 1.062,41 MÍNIMO	
d) EQUIPAMIENTO	-.-	-.-		-.-	
e) OTROS	-.-	-.-		-.-	
5.- CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION:					
a) SUPERF. DEFINITIVA RECOMENDADA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO m ²				-.-	
b) SUPERF. DEFINITIVA RECOMENDADA PARA SUBDIVISION Y/ O LOTEO m ²				58.281,17	
c) N° DE LOTES RESULTANTES DE SUBDIVISION Y/ O LOTEO				-.-	
OBSERVACIONES:					
LAS SUPERFICIES DESTINADAS A EQUIPAMIENTO Y ÁREA VERDE INDICADAS, CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE DEL LOTE EN SU CONJUNTO, CONSIDERANDO LA PARTE URBANA DEL LOTE.					
DEBE CUMPLIR CONDICIONES RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.					

6.- Revisados los antecedentes integrantes del expediente presentado y tomando en consideración que el uso del suelo vigente en el área circundante no se contrapone al solicitado, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el D.L. N° 718, artículo 4° letras a y b, y, conforme a lo establecido en el artículo 55 del D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones. INFORMA FAVORABLEMENTE la presente solicitud. El propietario deberá cumplir con las exigencias mínimas de urbanización y otros aspectos técnico-legales que se indican a continuación, todos los cuales deberán ser exigidos y cautelados en su cumplimiento en forma previa a su recepción por la Dirección de Obras Municipales de: OSORNO.

7.- Las construcciones que se realicen para consolidar el uso propuesto deberán tener un destino concordante a él debiendo ser aprobadas por la Dirección de Obras citada, quien deberá cautelar al mismo tiempo, sean debidamente urbanizadas y dotadas de infraestructura sanitaria, agua potable, energética, pavimentación y aguas lluvias, en la forma que se indica a continuación:

7.1.- INFRAESTRUCTURA SANITARIA:

INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO		INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	
a) Conectado a colector público	X	a) Conectado a red pública :	X
b) Sistema particular de evacuación	--	b) Sistema particular de captación	--
c) SISTEMA: DE ACUERDO A PROYECTO APROBADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.		c) SISTEMA: DE ACUERDO A PROYECTO APROBADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.	

Todo proyecto que consulte sistema particular de agua potable como de alcantarillado, debe presentar al Servicio de Salud (Depto del Ambiente) los proyectos correspondientes para su aprobación, conforme lo dispone el Código Sanitario en su parte pertinente D.S. 725 Salud Pública. El citado Servicio recepcionará las correspondientes obras previo a la recepción de las construcciones por parte de la Dirección de Obras Municipales.

7.2.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA :

a) Conectado a tendido público :	X	b) Generación particular :	--
TIPO : DE ACUERDO A PROYECTO APROBADO POR EL SEC		SISTEMA : --	

7.3.- INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION :

a) Calzadas :	X	b) Aceras	X	c) Soleras:	X
TIPO OBRAS: H.C.V. SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES		TIPO OBRAS: H.C. SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES		TIPO OBRAS: H.C.V. SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	

7.4.- A fin de dar cumplimiento al artículo 56 del D.F.L. N° 458 de V. y U. De 1976, todo proyecto que se postule contiguo a las vías nacionales de uso público, no podrá emplazarse en las franjas de terreno adyacentes hasta una distancia no inferior a los 35 m., debiendo obtener autorización y/o factibilidad de acceso al Camino Público Nacional que afecte en cada caso, ante la Dirección Regional de Vialidad Xª Región, organismo que señalará las condiciones de pavimentación y señalización mínimas a cumplir. La DOM cautelará se anexe al expediente de edificación el Oficio respectivo en que conste dicha autorización.

Cumplimiento previo oblig. de exigencia descrita.	--	b) Cumplimiento no obligatorio de exigencia descrita	X
---	----	--	---

7.5.- INFRAESTRUCTURA DE AGUAS LLUVIAS

Para los loteos el proyecto de aguas lluvias deberá ser aprobado y recepcionado por SERVIU Xª REGION en conjunto con el proyecto de pavimentación. En general las aguas lluvias deberán ser dirigidas a un curso natural de agua o ser infiltradas al subsuelo mediante un sistema de drenes adecuados para cada caso.

8.-NORMAS ESPECIFICAS DE EDIFICACION:

a) Coeficiente de constructibilidad:	0,6	Equivalentes a:	VARIABLE
b) Coeficiente de ocupación del suelo:	0,5	Equivalentes a:	VARIABLE
c) Distancia línea de edificación a línea de cierre:	--	Distancia aproximada al eje de la vía:	--

9.- El presente informe favorable, evalúa y formula las exigencias pertinentes en relación a los antecedentes aportados por el recurrente. En razón a lo expuesto, cualquier modificación que se proponga en términos de destinar el predio a otro uso y/o alterar el proyecto propuesto y descrito precedentemente y por tanto fueren ajenos a lo aprobado por este informe, será causal de nulidad inmediata.

En el caso de ocurrir lo anterior, se deberá solicitar al Comité Mixto Regional un nuevo pronunciamiento, el cual evaluará la nueva presentación.

La Dirección de Obras Municipales pertinente cautelará que se dé cumplimiento a lo expuesto precedentemente, quedando impedida de aprobar todo proyecto de construcción, subdivisión, loteo o urbanización, la que denunciará además, cualquier hecho irregular al SAG Xª Región o a la Secretaría Regional del MINVU Xª Región.

10.- La ejecución total de la urbanización es de exclusiva responsabilidad de los propietarios, así como es de exclusiva preocupación de éstos, que los terrenos que se cambian de uso no sean inundables ni se encuentren ubicados en áreas de riesgo potencial tales como en zonas de rodados, avalanchas, lahares volcánicos, zonas inundables, bajo líneas de alta tensión, etc. Además deberá preocuparse que los predios tengan acceso a un camino de uso público y que no adolezcan de vicios legales y que tengan factibilidades y posibilidades económicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio.

11.- Las presentes exigencias de urbanización y otros aspectos técnico legales del presente informe de Cambio de Uso de Suelo quedarán de hecho caducadas si el interesado no presentare los estudios de urbanización correspondientes dentro de un plazo de 2 años, a contar de la fecha de la Resolución del S.A.G. Xª Región.

12.- Todos y cada uno de los proyectos deberán ser efectuados por profesionales legalmente autorizados para ello.

13.- Una copia del presente informe se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente, y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras Municipales pertinente quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.

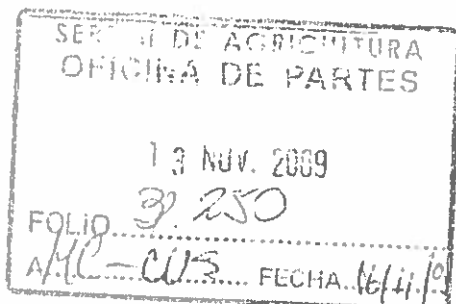
14.- Se hace presente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Xª Región, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley, se reserva el derecho de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente informe, en tanto el sector en que se enclava el proyecto en referencia no forme parte de un área planificada, aprobada por el Consejo Regional y promulgada por Resolución del señor Intendente de la Xª Región.



RODRIGO CORDOVA REQUENA
ARQUITECTO
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DISTRIBUCION A:

1. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA X REGION Y SEÑOR (A) INMOBILIARIA FOURCADE S.A. (2)
2. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE OSORNO(C.I.) MÁS PLANO
3. DIRECCION REGIONAL DE AVALUACIONES IMPUESTOS INTERNOS – VALDIVIA (C.I.) MAS PLANO.
4. ARCHIVO UNIDAD DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



ORD.: 22019-E-DDU6-N°

1833

ANT.: Solicitud de señor Pedro Bretón Schuwirth, Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A., de 28 de octubre de 2009.

MAT.: Acoge solicitud de modificación de cambio de uso de suelo en Sector Ovejería Alto, de propiedad Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.

PUERTO MONTT 11 NOV 2009

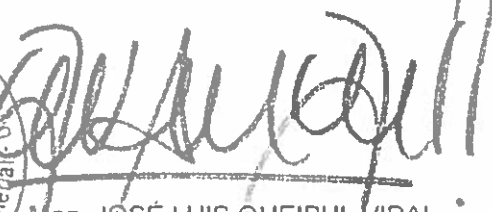
A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE "LOS LAGOS".

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE "LOS LAGOS".

1. Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial, a través de presentación indicada en el Antecedente, solicitud para modificar nuestro Informe Técnico N° 183 de fecha 26 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 039 de 18 de febrero de 2009, del señor Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Los Lagos.
2. Luego de haber revisado los antecedentes aportados, informo a usted que se acoge su solicitud, en el siguiente sentido:
 - 1) Numeral 1: IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO:
 - a. Nombre: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.
 - 2) Numeral 2: IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:
ROL SII N° 3104-1.
 - 3) Numeral 4: TIPOS DE PROYECTOS
c) VIVIENDA: VARIABLE DE 40 A 80 M²
 - 4) Numeral 9: SE ACOGE. "Se mantiene estrictamente todas los ejes de circulación propuestos por el plan regulador en estudio. Lo anterior provocando un beneficio directo a los nuevos habitantes, que con un diseño actual pensado en la vida de barrio y seguridad la cual aquí se generará".

Saluda atentamente a usted




Mag. JOSÉ LUIS QUEIPUL VIDAL
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE "LOS LAGOS"

Adjunta antecedentes originales.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 DESTINATARIO
- 2 ARCHIVO U.D.U. e I. SEREMI MINVU DE LOS LAGOS
- 3 ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU DE LOS LAGOS

Mag. JLQV / Arq. AML / Arq. RCR / mlse.
desarrollourbano10@minvu.cl lunes, 09 de noviembre de 2009.

PUERTO MONTT:

15 NOV 2007

312

RESOLUCION EXENTA N°

/ VISTOS : lo solicitado por don **GUILLERMO ENRIQUE CHIRINO MANQUEZ**, en cuanto a

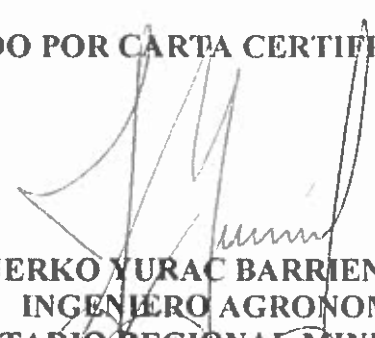
cambiar de uso 0,24 has de su predio de mayor cabida, Rol N° 325-58, ubicado en el sector Chapaco, comuna de Río Negro, provincia de Osorno, con el objeto de destinarlo a fin de equipamiento (construir un local comercial destinado a supermercado), inscrito Fs 495 vta., N° 607, del año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de Río Negro; lo informado por MINVU, en Informe Técnico N° 167-E-DDU2-2007, de fecha 09.11.2007, enviados por oficio Ord. 11.145-E-DDU2-N° 1663, de fecha 12.11.2007, en el sentido que la presentación se enmarca dentro de los preceptos establecidos en el Art. 55 del DFL 458 "Ley General de Urbanismo y Construcciones"; lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre "Bases del Medio Ambiente" y su reglamento el Decreto N° 30 de 1997, modificado por el Decreto N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo informado por el Servicio Agrícola y Ganadero en informe sin N°, de fecha 27.09.2007, de la oficina de SAG en Río Negro.

RESUELVO:

ACÓGESE favorablemente la solicitud presentada por don [REDACTED], para cambiar de uso 0,24 has de su predio de mayor cabida, Rol N° 325-58, con el objeto de destinarlo a fin de equipamiento (construir un local comercial destinado a supermercado), ubicado en el sector Chapaco, comuna de Río Negro, provincia de Osorno.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo indicado por MINVU en su Informe Técnico N° 167-E-DDU2-2007, **especialmente lo señalado en el punto "Observaciones" del numeral cinco y en el numeral diez**, para lo cual se anexa el referido informe técnico, que forma parte integrante de la presente resolución.

COMUNÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA


JERKO YURAC BARRIENTOS
INGENIERO AGRONOMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA REGION DE LOS LAGOS

JYB/MCM/mcm
15.11.2007

INFORME TÉCNICO N° 167-E-DDU2-2007.

Puerto Montt, 09 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Se ha tenido a la vista revisado y analizado expediente remitido por Ord. N° 849 de fecha 08 DE OCTUBRE DE 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Xª Región que tramita:

a) Cambio uso suelo con fines de loteo		-.-		b) Subdivisión y cambio de uso de suelo		X	
1.- IDENTIFICACION PROPIETARIO		2.- IDENTIFICACION DEL PREDIO		Rol SII N° 325 - 58			
a) Nombre: [REDACTED]		b) Provincia : OSORNO					
b) RUT [REDACTED]		c) Comuna : RIO NEGRO					
		d) Ubicación: SECTOR CHAPACO					
3.- OBJETIVO DE LA SOLICITUD							
3.1.- Sup. Solic. sujeta a cambio uso suelo m²: 2.400				3.2.- Sup. Solicitada sujeta a subdivisión m²: -.-			
a) Turístico	-.-	b) Industrial	-.-	c) Habitacional	-.-	d) Equipamiento	X
						e) Otros	-.-
4.- TIPOS DE PROYECTOS							
PROYECTOS	TIPOS	UNIDAD		SUPERFICIE M2			
a) TURISTICO	-.-	-.-		-.-			
b) INDUSTRIAL	-.-	-.-		-.-			
c) VIVIENDA	-.-	-.-		-.-			
d) EQUIPAMIENTO	COMERCIO	1		36,80			
e) OTROS	-.-	-.-		-.-			
5.- CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION:							
a) SUPERF. DEFINITIVA RECOMENDADA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO m²						2.400	
b) SUPERF. DEFINITIVA RECOMENDADA PARA SUBDIVISION Y/ O LOTEOS m²						-.-	
c) N° DE LOTES RESULTANTES DE SUBDIVISION Y/ O LOTEOS						-.-	
OBSERVACIONES:							
LA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE EN LO QUE CORRESPONDA, ESPECIALMENTE LO DISPUESTO EN EL D.F.L. 458/76 Y D.S. 47/92..							

6.- Revisados los antecedentes integrantes del expediente presentado y tomando en consideración que el uso del suelo vigente en el área circundante no se contrapone al solicitado, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el D.L. N° 718, artículo 4° letras a y b, y, conforme a lo establecido en el artículo 55 del D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, INFORMA FAVORABLEMENTE la presente solicitud. El propietario deberá cumplir con las exigencias mínimas de urbanización y otros aspectos técnico-legales que se indican a continuación, todos los cuales deberán ser exigidos y cautelados en su cumplimiento en forma previa a su recepción por la Dirección de Obras Municipales de: CALBUCO.

7.- Las construcciones que se realicen para consolidar el uso propuesto deberán tener un destino concordante a él debiendo ser aprobadas por la Dirección de Obras citada, quien deberá cautelar al mismo tiempo, sean debidamente urbanizadas y dotadas de infraestructura sanitaria, agua potable, energética, pavimentación y aguas lluvias, en la forma que se indica a continuación:

7.1.- INFRAESTRUCTURA SANITARIA:

INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO		INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	
a) Conectado a colector público	--	a) Conectado a red pública :	X
b) Sistema particular de evacuación	X	b) Sistema particular de captación	--
c) SISTEMA: PROYECTO FOSA SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMPETENTE.		c) SISTEMA: RED AGUA POTABLE RURAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL SERVICIO COMPETENTE.	

Todo proyecto que consulte sistema particular de agua potable como de alcantarillado, debe presentar al Servicio de Salud (Depto del Ambiente) los proyectos correspondientes para su aprobación, conforme lo dispone el Código Sanitario en su parte pertinente D.S. 725 Salud Pública. El citado Servicio recepcionará las correspondientes obras previo a la recepción de las construcciones por parte de la Dirección de Obras Municipales.

7.2.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA :

a) Conectado a tendido público :	X	b) Generación particular :	--
TIPO : EMPALME A RED DE BAJA TENSIÓN, DISTANTE A 30 M DE LA EDIFICACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE SEC		SISTEMA : --	

7.3.- INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION :

a) Calzadas :	--	b) Aceras	--	c) Soleras:	--
TIPO OBRAS: --		TIPO OBRAS: --		TIPO OBRAS: --	

7.4.- A fin de dar cumplimiento al artículo 56 del D.F.L. N° 458 de V. y U. De 1976, todo proyecto que se postule contiguo a las vías nacionales de uso público, no podrá emplazarse en las franjas de terreno adyacentes hasta una distancia no inferior a los 35 m., debiendo obtener autorización y/o factibilidad de acceso al Camino Público Nacional que afecte en cada caso, ante la Dirección Regional de Vialidad Xª Región, organismo que señalará las condiciones de pavimentación y señalización mínimas a cumplir. La DOM cautelará se anexe al expediente de edificación el Oficio respectivo en que conste dicha autorización.

Cumplimiento previo oblig. de exigencia descrita.	--	b) Cumplimiento no obligatorio de exigencia descrita	X
---	----	--	---

7.5.- INFRAESTRUCTURA DE AGUAS LLUVIAS

Para los loteos el proyecto de aguas lluvias deberá ser aprobado y recepcionado por SERVIU Xª REGION en conjunto con el proyecto de pavimentación. En general las aguas lluvias deberán ser dirigidas a un curso natural de agua o ser infiltradas al subsuelo mediante un sistema de drenes adecuados para cada caso.

8.-NORMAS ESPECIFICAS DE EDIFICACION:

a) Coeficiente de constructibilidad:	0.1	Equivalentes a:	730 M2 DE CONSTRUCCIÓN
b) Coeficiente de ocupación del suelo:	0.1	Equivalentes a:	730 M2 DE CONSTRUCCIÓN
c) Distancia línea de edificación a línea de cierre:	--	Distancia aproximada al eje de la vía:	--

9.- El presente informe favorable, evalúa y formula las exigencias pertinentes en relación a los antecedentes aportados por el recurrente. En razón a lo expuesto, cualquier modificación que se proponga en términos de destinar el predio a otro uso y/o alterar el proyecto propuesto y descrito precedentemente y por tanto fueren ajenos a lo aprobado por este informe, será causal de nulidad inmediata.

En el caso de ocurrir lo anterior, se deberá solicitar al Comité Mixto Regional un nuevo pronunciamiento, el cual evaluará la nueva presentación.

La Dirección de Obras Municipales pertinente cautelará que se dé cumplimiento a lo expuesto precedentemente, quedando impedida de aprobar todo proyecto de construcción, subdivisión, loteo o urbanización, la que denunciará además, cualquier hecho irregular al SAG Xª Región o a la Secretaría Regional del MINVU Xª Región.

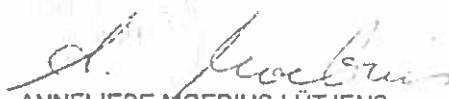
10.- La ejecución total de la urbanización es de exclusiva responsabilidad de los propietarios, así como es de exclusiva preocupación de éstos, que los terrenos que se cambian de uso no sean inundables ni se encuentren ubicados en áreas de riesgo potencial tales como en zonas de rodados, avalanchas, lahares volcánicos, zonas inundables, bajo líneas de alta tensión, etc. Además deberá preocuparse que los predios tengan acceso a un camino de uso público y que no adolezcan de vicios legales y que tengan factibilidades y posibilidades económicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio.

11.- Las presentes exigencias de urbanización y otros aspectos técnico legales del presente informe de Cambio de Uso de Suelo quedarán de hecho caducadas si el interesado no presentare los estudios de urbanización correspondientes dentro de un plazo de 2 años, a contar de la fecha de la Resolución del S.A.G. Xª Región.

12.- Todos y cada uno de los proyectos deberán ser efectuados por profesionales legalmente autorizados para ello.

13.- Una copia del presente informe se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente, y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras Municipales pertinente quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.

14.- Se hace presente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Xª Región, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley, se reserva el derecho de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente informe, en tanto el sector en que se enclava el proyecto en referencia no forme parte de un área planificada, aprobada por el Consejo Regional y promulgada por Resolución del señor Intendente de la Xª Región.


ANNELIESE MOEBIUS LÜTJENS
ARQUITECTO

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DISTRIBUCION A:

1. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA X REGION Y SEÑOR (A) MARINE HARVEST CHILE S.A. (2)
2. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE CALBUCO(C.I.) MÁS PLANO
3. DIRECCION REGIONAL DE AVALUACIONES IMPUESTOS INTERNOS – VALDIVIA (C.I.) MAS PLANO.
4. ARCHIVO UNIDAD DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

INFORME DE CAMBIO DE USO DE SUELOS

1. NOMBRE PREDIO : CHAPACO LOTE 4-A.
2. RUT : [REDACTED]
3. PROPIETARIO : [REDACTED]
4. DIRECCION : PROVINCIA : OSORNO.
COMUNA : RIO NEGRO.
LUGAR : SECTOR CHAPACO S/N.
5. UBICACIÓN : PROVINCIA : OSORNO.
COMUNA : RIO NEGRO.
LUGAR : SECTOR CHAPACO S/N.
6. COORDENADAS UTM USO : 18 DATUM: WGS 84 N : 5467649 E : 654799
7. ROL DE AVALÚO : 325-58 COMUNA: RIO NEGRO.
8. INSCRIPCIÓN C.B.R DE : RIO NEGRO FOJAS: 495 vta. N°: 607 AÑO: 2002
9. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 6,35 HAS.
10. SUPERFICIE A CAMBIAR DE USO: 0,24 HAS. (LOTE 4º-2) SUBD. (CON)_____ (SIN)___X___
11. SERIE Y CAPACIDAD DE USO: SERIE: KU , Clase: IV
12. USO ACTUAL : PATIO DE CASA HABITACION, BODEGA PEQUEÑA, KIOSCO Y UN POTRERILLO CON PRADERA MEJORADA.
13. OBJETIVO DEL PROYECTO: CONSTRUIR UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A SUPERMERCADO.
14. OBSERVACIONES DEL PROYECTO: EL LOCAL QUEDARA AL LADO DE LA CASA HABITACION Y EN LA MISMA LINEA FRONTAL. EN EL PATIO LATERAL. POR TANTO, NO OCUPARA SUELO DESTINADO A USO AGROPECUARIO DEL RESTO DEL PREDIO.
15. SEIA: EL PROPIETARIO, INDICA QUE EL PRESENTE PROYECTO NO AMERITA INGRESAR AL SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DADA LA PEQUEÑA SUPERFICIE A OCUPAR (0,24 has.) Y NO PRODUCE CONTAMINACION ALGUNA.
16. CORE N°: 2646466.
17. RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCION DE LOCAL DE SUPERMERCADO RURAL, DADA LA PEQUEÑA SUPERFICIE A OCUPAR Y NO PRODUCE CONTAMINACION EN EL MEDIO RURAL.




ROLANDO GARCIA RUIZ
INGENIERO AGRONOMO
JEFE DE OFICINA
SAG RIO NEGRO

Buscar Folio o Rut:

FOLIO

*Solo busca folios, nombres, apellidos,
correos electrónicos y cuitando de la
solicitud

Alertas de solicitudes

Asignar Solicitudes

Gestión de Solicitudes

Ingreso de Solicitudes

Rectificar Solicitudes

Solicitudes Respondidas

Solicitudes Finalizadas

Listado de Usuarios

Mis Datos

Ayuda

Amparos CPLT

Inicio > Gestión de Solicitudes



Datos de la solicitud

Plazo: Quedan 15 días

Folio	AR001P-0000079 (Formulario)
Fecha ingreso	02-07-2015
Fecha estimada de término	30-07-2015
Responsable	Cristian Avendaño Catalan
Dirigida a	Ministerio de Agricultura
Entidad	Subsecretaría de Agricultura
Etapas actual	En Proceso
Estado actual	Asignada
Notificar por correo electrónico	Si
Forma de recepción	Correo electrónico
Formato de entrega	Formato electrónico o digital

Firmada

Si

Datos Personales de **[REDACTED]** Solicitante NO Registrado☒ Mostrar datos del solicitante

Correo electrónico	[REDACTED]	Apoderado	
Dirección		Número	Departamento
País	Chile	Región	De Los Lagos
Comuna	Ancud	Ciudad	

Datos estadísticos (Opcionales)

Teléfono	7643496
Nacionalidad	Chilena
Sexo	Hombre

Información Solicitada

- Copia de la Resolución Ex.Nº369 de 18.11.2009 del Seremi de Agricultura Region de Los Lagos.
- Copia de la Resolución Ex.Nº312 del año 2007 del Seremi de Agricultura Region de Los Lagos

Documentos Adjuntos

Agregar Archivo

La solicitud no contiene archivos

Puede ingresar la ubicación web de documentos asociados a esta solicitud

Url documento 1

Url documento 2

Seleccione etapa

En Proceso ▼

Seleccione el estado

Asignada ▼

Observaciones

[Cancelar y emitir](#)[Reiniciar Sol. Usar](#)

Resumen días de trámite

Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite
Cristian Avendaño Catalan	Asignador	Ingresada	02-07-2015	Menos de un día
Cristian Avendaño Catalan	Asignador	En Proceso	02-07-2015	Menos de un día



Modificado por:

Cristian Avendaño Catalan

Asignador

Estado : En Proceso

Fecha: 02-07-2015

Observación

Asignación de responsable: Cristian Avendaño



Modificado por:

Cristian Avendaño Catalan

Asignador

Estado : Ingresada

Fecha: 02-07-2015

Observación

Ingreso Manual de solicitud tipo Formulario en Papel

[AYUDA](#) | [POLITICA DE PRIVACIDAD](#) | [PREGUNTAS FRECUENTES](#) | [LICENCIA](#) | [SGS 3.0](#)

Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Agricultura